



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL  
Monografía Licenciatura en Trabajo Social**

Violencia doméstica basada en género en la ciudad de Chuy:  
Estado y pandemia

**Karol Lucia Corbo Olivera  
Tutor: Mónica. S. De Martino Bermúdez**

**2023**

## **Resumen Ejecutivo.**

En el marco de la tesis de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, se realiza la presente monografía. La misma aborda como tema general “Violencia doméstica basada en género”, más específicamente, violencia doméstica basada en género en la Ciudad de Chuy en tiempos de pandemia. Se espera con este trabajo conocer cuáles han sido las estrategias que el Estado Uruguayo ha implementado para prevenir y atender a las mujeres en dicha situación, considerando un contexto de emergencia sanitaria, declarada en marzo del año 2020 a nivel nacional e internacional. Esta emergencia sanitaria, fue provocada por la propagación de un virus altamente contagioso por lo tanto se dispuso a nivel nacional medidas de distanciamiento físico, suspensión de diversas actividades presenciales educativas, laborales, de esparcimiento, etc, promoviendo que las personas se mantengan en sus hogares.

Acompañado del traspaso de un gobierno de izquierda con antigüedad de 15 años, a un gobierno de derecha, también en marzo de 2020.

Se planifica, con un diseño descriptivo, conocer, analizar y evaluar las estrategias que el Estado Uruguayo ha transformado e implementado en el período de pandemia entre los años 2020 y 2022, específicamente en la ciudad de Chuy.

Palabras claves: Pandemia, Estado, Violencia Doméstica, Género.

## ÍNDICE

### Capítulo 1

Introducción .....	03
Delimitación del problema.....	04
Objeto de estudio.....	04
Objetivo general.....	05
Objetivos específicos.....	05
Metodología.....	05

### Capítulo 2

Marco normativo sobre violencia doméstica en nuestro país.....	08
Marco teórico.....	09

### Capítulo 3

Servicio especializado de atención a mujeres en situación de violencia doméstica basada en género.....	22
--	----

### Capítulo 4

Unidad especializada en violencia doméstica y de género en Chuy.....	28
--	----

### Capítulo 5

Reflexiones finales.....	31
--------------------------	----

<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>33</b>
--	-----------

<b>Anexos.....</b>	<b>38</b>
--------------------	-----------

## **Capítulo 1.**

### **Introducción.**

El presente trabajo, desarrollado en el marco de la Tesis de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de la República (UdelaR), abordará la temática “Violencia Doméstica”. Se propone conocer en profundidad el accionar estatal hacia dicha temática en la ciudad de Chuy, específicamente luego del cambio de gobierno en Marzo de 2020 y luego de declarada la emergencia sanitaria en el mismo año, provocada por el virus COVID-19.

Para contextualizar el interés por este estudio, es preciso recordar que en Marzo del año 2020, como se mencionó anteriormente, se confirma en Uruguay el primer caso positivo de COVID-19, infección provocada por Coronavirus, declarada pandemia; a partir de entonces se decreta Emergencia Sanitaria en éste al igual que en muchos países del mundo. Esta nueva situación global tuvo grandes consecuencias a nivel social, económico y sanitario, en primera instancia. El impacto, como es ya conocido, tiene mayor repercusión, muchas veces irreversible, en las poblaciones más vulneradas, asociadas a la falta de recursos económicos, al género, a la edad, etc.

Desde un Trabajo Social crítico, es de vital importancia comprender y cuestionar las prácticas o más específicamente las Políticas que, por acción u omisión, perpetúan la desigualdad de género. Es en este sentido que se considera necesario plantear la importancia de un abordaje estatal hacia las mujeres víctimas de violencia doméstica con un enfoque de Derechos Humanos. Un enfoque que promueva la emancipación y la autonomía de dichas personas hacia una vida digna, al tiempo que contemple las necesidades para su seguridad en el contexto de Emergencia Sanitaria. Al mismo tiempo es fundamental describir el nuevo contexto político, que de manera similar ha ocurrido en muchos países latinoamericanos, un gobierno liberal, con una visión sobre la Protección Social y el rol del Estado en general, sustancialmente diferente a las gestiones de gobierno inmediatamente previas. Desde el año 2005, cuando asume por primera vez al gobierno nacional una fuerza política autopercebida ideológicamente de izquierda, con cierta sensibilidad social, se dieron a partir de allí cambios significativos en lo que respecta a la protección social. En marzo del 2020, asume al gobierno una coalición política ideológicamente de derecha, con integrantes que representan al liberalismo económico, a las Fuerzas Armadas y por tanto una nueva -y no tanto- visión instituida que naturaliza las desigualdades. Por tanto, el objeto de estudio de esta monografía, refiere a las estrategias que el Estado uruguayo ha transformado e implementado para

enfrentar la emergencia sanitaria en la población en situación de violencia doméstica, específicamente en la ciudad de Chuy, desde el comienzo de la misma, en marzo del 2020 a 2022 cuando finaliza dicha pandemia.

### **Delimitación del problema**

La Violencia Doméstica es un fenómeno histórico, no es nuevo, ni consecuencia de la vida moderna. Tiene mayor visibilidad en el momento actual, pero existió a lo largo de la historia de la humanidad.

En la medida que los episodios de ésta se van haciendo públicos, trascendiendo el ámbito de lo privado, comienza a considerarse en forma generalizada como un problema social que necesita intervención. Hoy en la gran mayoría de los países del mundo, la violencia doméstica es considerada un asunto de Derechos Humanos, es por ello que constituye un problema social, a cuya prevención y tratamiento debe responder el Estado.

La violencia doméstica, como una de las formas que asume la violencia de género, compone una de las expresiones más graves de la discriminación hacia las mujeres. Atenta contra su bienestar y autonomía, vulnera sus derechos humanos fundamentales e implica un riesgo de vida. Las mujeres se convierten en víctimas de la violencia patriarcal por el solo hecho de serlo. Por este motivo, es una obligación para el Estado, como garante de los derechos de la ciudadanía, brindar las condiciones necesarias para la prevención, atención y protección de las mujeres.

### **Objeto de estudio:**

Estrategias que el Estado Uruguayo ha transformado e implementado para enfrentar la emergencia sanitaria en la población en situación de violencia doméstica, específicamente en la ciudad de Chuy, desde el comienzo de la misma, en marzo del 2020, a 2022 cuando finaliza dicha pandemia

## **Objetivos:**

**Objetivo general:** Conocer la efectividad del accionar del Estado Uruguayo, en las medidas dirigidas a las mujeres en situación de violencia doméstica en la ciudad de Chuy en el periodo pandémico, 2020-2022.

## **Objetivos específicos:**

- 1.Describir el accionar -permanencias y transformaciones- de las distintas Instituciones y Organizaciones, que tratan a las mujeres que se encuentran en situación de violencia doméstica.
- 2.Indagar con qué recursos (materiales, económicos, humanos, edilicios) cuentan las instituciones en la ciudad de Chuy.
- 3.Lograr un acercamiento a la percepción que tienen los diferentes actores sociales vinculados al tema, respecto a eficacia y eficiencia de las estrategias implementadas por el Estado en la ciudad de Chuy.

## **Metodología:**

En función de la pregunta de investigación y los objetivos planteados, se propone llevar adelante este proyecto a través de una metodología cualitativa. En cuanto a esta metodología, es particularmente apropiada para comprender los conceptos que fundamentan los modos en que las políticas públicas dan cuenta y hacen frente al fenómeno de la violencia doméstica. De Souza Minayo (2002) refiere, “La investigación cualitativa responde a cuestiones muy particulares. Se ocupa, en las Ciencias Sociales, con un nivel de realidad que no puede ser cuantificado. O sea, trabaja con el universo del significado, motivos, aspiraciones, creencias, valores y actitudes, lo que corresponde a un espacio más profundo de las relaciones, de los procesos y de los fenómenos que no pueden ser reducidos a una operacionalización de variables.” (p.09)

En cuanto al diseño, se planifica un modelo descriptivo ya que se pretende indagar, comprender, describir y evaluar parte de una realidad dada. Se utilizarán estrategias como: entrevistas a agentes profesionales de los programas especializados de Chuy, tal son los casos, la Unidad Especializada en Violencia Doméstica y de Género de Chuy y el Servicio Especializado de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica en convenio con

oficinas de género y familia - Intendencia municipal de Rocha. Además, análisis de fuentes documentales, como Plan de Gobierno, investigaciones, artículos, noticias y documentos en general que hayan abordado la temática previamente. Además, se realizará una búsqueda de información existente en los sitios web de las Instituciones como el Ministerio de Desarrollo Social, de Salud Pública, del Interior, Municipio de Chuy.

Respecto a la entrevista, podemos decir que es definida como: “una entrevista entre dos personas, un entrevistador y un entrevistado, dirigida y registrada por el entrevistador; este último tiene como objetivo favorecer la producción de un discurso lineal del entrevistado sobre un tema definido en el marco de una investigación” (Blanchet, 1989, p.91). La entrevista que se utilizará en la presente investigación será de tipo semi- estructurada, en la cual la entrevistadora posee un cuestionario que aplica a todos los entrevistados, el cual funciona como guía, ya que este tipo de entrevista da flexibilidad, es decir que otorga a la investigadora la libertad para agregar otras preguntas. “El investigador y el entrevistado dialogan de una forma que es una mezcla de conversación y preguntas insertadas (...)” (Valles, 1999, p.179).

De acuerdo al dominio temporal y espacial, dicha monografía se enfoca en el período pandémico enmarcado entre los años 2020 y 2022 en la ciudad de Chuy.

Esta ciudad está ubicada en el departamento de Rocha. De acuerdo al Observatorio Territorio Uruguay, “En base a datos del Censo 2011, el municipio de Chuy cuenta con una población de 9.758 habitantes. La densidad de la población es de 105,2 hab/km<sup>2</sup>, en tanto la densidad de Rocha es de 6,5 hab/km<sup>2</sup>.” (Observatorio Territorio Uruguay [OTU], s.f.). Siendo estos los datos más actualizados, ya que, desde el Municipio de Chuy no cuentan con información más reciente.

“Los indicadores del mercado laboral del municipio presentan una situación similar respecto al promedio departamental, aunque inferior al promedio nacional en las tasas de actividad y empleo. La tasa de desempleo por su parte, es similar a la tasa departamental, ambas inferiores a la tasa nacional. El municipio tiene una tasa de actividad de 58,4%, una tasa de empleo de 55,1% y una tasa de desempleo de 5,7% (2011).” (OTU, s.f.)

“De la población total, 5104 son mujeres y 4654 son hombres. Respecto a la tasa de empleo y desempleo, se observa que el 41,3% de las mujeres se encuentra empleada mientras que el

68,9% de los hombres se presenta empleada. De acuerdo al desempleo el porcentaje en mujeres es de 8,4% y en hombres es de 3,7%.” (OTU, s.f.)

Una frontera geográfica posee un límite que dice donde un país termina y otro comienza, pero cuando pensamos en fronteras, aun cuando son establecidas en un espacio geográfico, hay que pensar en las otras fronteras bien más complejas que también hacen parte de las fronteras geográficas. En este sentido, la frontera nunca será un punto de llegada o partida, porque como escribió Heidegger: “La frontera no es aquello en lo que termina algo, sino, como sabían ya los griegos, aquello a partir de donde algo comienza a ser lo que es (comienza su esencia).” (Heidegger apud De Oliveira, 2020, p.14)<sup>1</sup>

La cultura refleja grupos sociales cuyas creencias, valores y objetos son el resultado de la convivencia en sociedad. Las personas cruzan diariamente la línea divisoria para trabajar o hacer compras, mezclan su idioma, cultura e incluso familias. Esta mezcla no incluye solo uruguayos y brasileros ya que, desde la década de 1950, hay una colonia palestina que habla árabe y preserva su religión.

En la rutina diaria, las diferencias, especialmente vistas por visitantes, son prácticamente invisibles, para estos la lengua practicada en Chuy y Chui es la misma, el portuñol, así como las formas de actuar y vestir son parecidas. Pero es posible observar que en muchos aspectos las diferencias son evidentes, tales como las cuestiones oficiales: los documentos de identidad y las leyes son distintas.

A su vez, “hay cierto consenso entre las policías de ambos países en cuanto a las características generales de criminalidad en la región, concentrada en crímenes contra el patrimonio, como abigeato; robos; crímenes contra la mujer, como violencia doméstica y sexual; delitos de tránsito y contrabando en especial agrotóxicos, bebidas alcohólicas y tabaco.” (Dos santos. Alvez y Santa Cruz, 2018, p.431)<sup>2</sup>

En esta línea, estos autores agregan, “La policía nacional uruguaya disponibiliza un número de teléfono brasiler. Tanto la brigada militar como la policía civil relatan la importancia de esta cooperación en virtud de la absoluta escasez de recursos humanos, técnicos y presupuesto de las políticas estatales brasileñas.” (p.431).

---

<sup>1</sup> Traducción propia

<sup>2</sup> Traducción propia



## **CAPITULO 02:**

### **Marco normativo sobre violencia doméstica en nuestro país**

El Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica fue publicado en el año 2004 e implementado en el periodo 2005-2010. Este “establece pautas y acuerdos intersectoriales para la construcción y gestión de políticas públicas de Estado y sectoriales en el ámbito nacional. Se establece que las mismas se deben elaborar desde un abordaje integral; desde una perspectiva de garantía de protección, prevención y promoción de derechos, tendiendo a erradicar la violencia doméstica. El Plan compromete a las instituciones a la realización de acciones para su instrumentación y monitoreo de sus resultados y propone actividades concretas.” (Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica. 2003).

La Ley 17.514 sobre “Violencia doméstica”, obliga al Estado uruguayo a “adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica y fomentar el apoyo integral a la víctima” (Ley Nro 17.514). En este rubro, se establece el pleno derecho a la protección social a la salud y la plena igualdad jurídica de hombres y mujeres. Plantea el deber de crear una política de protección de todas las personas relacionadas, fomentar la atención integral a la víctima, y la rehabilitación y reinserción social del agresor.

La Ley define en su Art. 2 la violencia doméstica como “toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o unión” (Ley Nro. 17.514)

En su Art. 3 establece que las modalidades de violencia doméstica corresponden a: “Violencia física: Acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona”.

“Violencia psicológica o emocional: Toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional”.

“Violencia sexual: Toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual”.

“Violencia patrimonial: Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona”. (Ley Nro. 17.514)

La Ley 19.580 (Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en Género, 2017), define en su Art.4, la violencia basada en género como “una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres”. (Ley Nro 19.580).

### **Marco teórico:**

En el presente apartado, se presentará, en términos de Jiménez Becerra (2004) el estado del arte, el marco teórico y el posicionamiento epistemológico de la investigación.

La categoría de análisis violencia doméstica es la principal para abarcar esta tesis de grado.

De acuerdo al material: “Derechos humanos y violencia doméstica” elaborado por ANEP, Dirección de Derechos Humanos, MIDES e INMUJERES: “La violencia doméstica supone un sistema de dominación y constituye un problema de poder donde el objetivo central es someter y controlar a las personas que se encuentran en una situación de desigualdad y desequilibrio de poder” (ANEP. DDHH. MIDES. INMUJERES. s.f. pág.32) es decir, es un patrón de conducta abusiva, ejercido desde una posición de autoridad para controlar y dominar a quien está en situación de subordinación.

En palabras de Sandra Romano (2010) “La idea de doméstico no se restringe al espacio físico; refiere al domus, como espacio simbólico, como ámbito de las relaciones íntimas. En nuestra legislación el concepto de violencia doméstica abarca el conjunto de las relaciones familiares, afectivas y de convivencia entre cualquiera de sus miembros.” (p.49). En esta línea y en continuidad con lo expresado en el material “Derechos humanos y violencia doméstica”, “la ilusión, el deseo y el amor son sentimientos que se entremezclan con el dolor, la angustia, el miedo, la vergüenza y la culpa.” (ANEP, DDHH, MIDES, INMUJERES, s.f, p.33)

Como se menciona en el marco normativo, las diversas modalidades que la violencia doméstica comprende son desde física, emocional, psicológica, hasta la más invisible de sus tipologías. La violencia produce modificaciones importantes en la vida de la víctima, tanto en sus relaciones como en su inserción social; la humillación, la angustia y el miedo fracturan las posibilidades comunicacionales del sujeto. En muchos casos, los individuos víctimas carecen de la capacidad de percibir el peligro, defenderse y reaccionar ante él. (Marchiori, 2015).

Las causas de la violencia doméstica son complejas y dependen de muchos factores, como las desigualdades de género a nivel sociocultural, los conflictos en el marco de las relaciones conyugales, los conflictos personales, la personalidad de cada individuo, el historial de abuso y violencia de cada núcleo familiar, etc. Martínez (2016), quién analiza diferentes conceptualizaciones sobre la violencia, sostiene que generalmente se atribuyen las causas de la violencia a las características del agresor o de las víctimas, ya que se focaliza la atención en situaciones inmediatas, no considerando el contexto histórico social, “Las características del contexto solo serán expuestas como el escenario donde se presenta dicho acto, pero no influirá en él”. (Martínez, 2016, p.11.).

Por otra parte, Maria Julca y Karina Viga (2022) señalan que una de las principales causas de la violencia doméstica es el consumo de alcohol, ya que el maltratador excede el consumo volviéndose agresivo, en caso de que no obtenga lo que quiera. Otras causas son: la falta de recursos económicos, baja autoestima y aspectos socioculturales donde las creencias y costumbres de la niñez se ven reflejada en la adultez y dentro de su propia familia.

Cabe destacar que las mujeres son las principales víctimas de la violencia doméstica, ya que los datos estadísticos presentados por el Ministerio del Interior correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre del 2022 demuestran que, de acuerdo al número de denuncias de violencia doméstica, en el 75% de los casos las víctimas son mujeres, frente a un 25% de víctimas hombres. (Canal Ministerio del Interior Uruguay, 2022, 10m04s).

Ahora bien, “(...) se debe tener en cuenta que las categorías violencia de género y violencia doméstica no son sinónimos, ya que la inequidad de género trasciende el ámbito familiar y de las relaciones de proximidad afectiva, extendiéndose al lugar socialmente asignado a la mujer. Sin embargo, hay cierta tendencia a asimilarlas, ya que es en el marco de la violencia

doméstica, donde se produce la forma más habitual de la violencia de género, con causa de daños graves en la integridad psico-física de la mujer” (Tommasino, 2012, p.73).

“la violencia de género es la que se ejerce hacia las mujeres por su condición de tales; su expresión más frecuente es en la relación de pareja” (Romano, 2010, p.45).

La violencia contra la mujer se fue integrando a la agenda internacional de salud como un problema prioritario, enfatizando la necesidad de que el Sector Salud atienda las consecuencias y emprenda acciones que propendan a su prevención, “La violencia contra la mujer afecta a una de cada tres mujeres en las Américas y puede tener consecuencias profundas y duraderas para la salud de las sobrevivientes, como lesiones físicas, embarazo no deseado, aborto, infecciones de transmisión sexual (incluso la infección por el VIH/ sida) y diversos resultados negativos en materia de salud mental” (Organización Panamericana de la Salud [OPS]. Organización Mundial de la Salud [OMS]. 2015. Prefacio).

Es importante reconocer la multicausalidad de factores que interactúan en la legitimación del ejercicio de patrones de conducta abusiva, en el relacionamiento entre varones y mujeres. Al mismo tiempo que afecta a todos los integrantes de un núcleo familiar, ya que, cuando una mujer es violentada por su pareja, los hijos también son víctimas de la violencia ya que es imposible no ser afectados y exigidos de entablar alianzas con el agresor.

De este modo Quirici (2005) señala que uno de los aspectos centrales respecto a la permanencia de las mujeres en relaciones violentas, se trata de la imposición de roles estereotipados de género, que supone la tolerancia de la mujer a cualquier situación de padecimiento en nombre del “bienestar” de sus hijos. Supuesto que se basa en el entendido de que mantener la familia “unida”, bajo cualquier circunstancia, será beneficioso para los niños.

En esta línea, Amor y Echeburúa (2010) señalan factores tales como las características de las víctimas, el perfil del agresor y la relación de pareja y otras variables contextuales, enfatizando en la dependencia económica como factor de permanencia en el vínculo violento. Según Rhatigan, Street y Axsom (2006) citado en Amor y Echeburúa (2010, p.97.), “muchas víctimas necesitan realizar múltiples intentos e implicarse en un proceso de toma de

decisiones complejo para salir definitivamente de una relación violenta”. Además, Deza Villanueva (2012) asocia varios factores:

1- La percepción que cada uno tenga sobre lo que implica la “relación de pareja”, considerando la idea de amor que nos han inculcado: “el amor romántico” que podemos percibir en las telenovelas, generando en las mujeres, “La entrega total. Hacer del otro lo único y fundamental de la existencia. Vivir experiencias muy intensas de felicidad o de sufrimiento. (...)” (Villanueva, 2012, p.48)

2-Bajo nivel de autoestima, asociado al grado de apoyo familiar, “Muchas circunstancias familiares responden a un contexto social estructurado a partir de la inferioridad y marginalidad de la figura femenina” (Villanueva, 2012, p.48). El papel de la familia como agente socializador es fundamental. La forma en que las mujeres han sido tratadas por su familia en su infancia, elogiadas o juzgadas ha servido como referencia para la construcción de su identidad.

3-Contexto sociocultural, “contexto social en el que la mujer ocupa un lugar secundario” (Villanueva, 2012, p.48).

A su vez, esta autora trata de explicar la permanencia de la mujer en la violencia señalando que esta se desarrolla en una dinámica con su pareja y en la que se encuentra atrapada en un patrón de comportamiento cíclico: Tensión, Agresión, Luna de Miel.

En la primera fase se generan roces permanentes entre los miembros de la pareja, con un incremento constante de la ansiedad y la hostilidad. Fase en la cual ocurren incidentes menores de agresión de diversas formas.

En la segunda fase toda la tensión acumulada da lugar a una explosión de violencia que puede variar en su gravedad, desde un empujón hasta el homicidio.

En la tercera y última fase se produce el arrepentimiento, dándose un pedido de disculpas y la promesa de que nunca más volverá a ocurrir.

Al tiempo vuelven a recomenzar los episodios de acumulación de tensiones, y el ciclo se vuelve a iniciar. “Todos/as estamos de acuerdo en que generalmente, la mujer es la víctima y el marido el agresor, pero cuando criticamos a la víctima por haber aguantado esa situación, lo que estamos haciendo es volver a agredirla, revictimizar, la estamos convirtiendo nuevamente en una víctima.” (Villanueva, 2012, p.46)

Por su parte, Amorós (1990) analiza la violencia como imposición de modelos socioculturales por parte del grupo dominante. Los estereotipos de género son analizados como un mecanismo concomitante de aquella imposición porque fijan el lugar del hombre y la mujer y clasifican sus funciones impidiendo el libre desarrollo y expresión de las personas y los grupos.

En la actualidad la condición de masculino y femenino están sustentadas en un orden social de género perpetuado bajo sociedades patriarcales. Este orden asegura la supremacía de los varones y de lo masculino sobre la subordinación de las mujeres y de lo femenino. La autora Rita Segato (2003) aborda esta temática, señalando que es precisamente la estructura de dominación patriarcal la matriz originaria de esa violencia, funcionando de forma más o menos directa a partir de ataques físicos, sexuales o emocionales, o de forma indirecta a partir de lo que ella llama la violencia moral, que interioriza en la víctima, la mujer, el sistema de dominación y la hace aceptar dicha dominación. Esta autora propone pensar la violencia de género a partir de un abordaje analítico transdisciplinario y multidimensional en el que identifica dos ejes interconectados:

“uno horizontal, formado por términos vinculados por relaciones de alianza o competición, y otro vertical, caracterizado por vínculos de entrega o expropiación. Estos dos ciclos se articulan formando un sistema único cuyo equilibrio es inestable, un sistema de consistencia deficiente. El ciclo cuya dinámica violenta se desarrolla sobre el eje horizontal, y se organiza ideológicamente en torno de una concepción de contrato entre iguales, y el ciclo que gira sobre el eje vertical corresponde al mundo premoderno de estamentos y castas. En ambos

ejes, los miembros son portadores de índices diacríticos de su posición relativa” (Segato, 2003, p.253).

En la esfera de las relaciones regidas por el estatus, en las sociedades patriarcales, a partir del género se construyen relaciones según valencias diferenciales para cada género que devienen en una trama marcada por la asimetría, la desigualdad y la jerarquía. Según Segato, las mujeres y las niñas si bien nunca dejan de ser potencial y virtualmente semejantes e iguales según las leyes, son sujetos de derecho que, de modo permanente, deben enfrentar prácticas públicas y privadas que indican lo contrario. Esto lleva a la autora a pensar que:

“Entender la violencia societaria a partir de una economía simbólica de corte patriarcal nos obliga definitivamente a repensar las soluciones y reencaminar las políticas de pacificación hacia la esfera de la intimidad” (Segato, 2003, p.259).

Inclusive muchos investigadores han abordado la relación entre violencia de género y el patriarcado, por ser este una forma institucionalizada de dominio de los hombres en la sociedad. Así lo constató la socióloga Ana Cagigas (2000), al definirlo como “la relación de poder directa entre hombres y mujeres en la que los hombres, que tienen intereses en el control, uso, sumisión y opresión de las mujeres, llevan a cabo efectivamente sus intereses” (Cagigas, 2000, p.307). Producto de la estructura patriarcal, el género y el poder favorecen la configuración de relaciones jerárquicas.

Cagigas agrega que uno de los mayores aciertos del patriarcado es el adoctrinamiento de una gran parte de la población femenina, la cual, en ocasiones, no pone resistencia e incluso consienten su subordinación o defienden la conducta machista. Esto ocurre porque la sociedad está compuesta por hombres y mujeres que han sido socializados y han aprendido los mismos conceptos, hábitos, costumbres, valores, creencias. Por ello tanto el maltratador como las víctimas adoptarán sus roles genéricos.

“La violencia en la pareja dirigida hacia la mujer es más severa y de consecuencias más graves, triplicando la posibilidad de lesiones, con cinco veces mayor riesgo de vida, por comparación con las víctimas masculinas de la violencia doméstica.” (Romano 2010, p.49)

Por otra parte, cabe destacar que durante los años 2020-2022, el contexto mundial generó que las situaciones de violencia hacia las mujeres aumentara, La pandemia del COVID-19 afectó la vida, la economía y la salud de la población. Y a las mujeres que viven situaciones de violencia en el ámbito doméstico o entorno cercano, la situación de distanciamiento social las colocó en mayor riesgo.

Lorente-Acosta (2020), sostiene que la violencia de género tiene tres elementos básicos que lo diferencian de otras violencias y condicionan las respuestas: el componente estructural, el objetivo de control y el aislamiento que tiene como consecuencia y ante la situación de pandemia estos componentes se ven potenciados.

A modo de contexto<sup>3</sup>, el Visualizador de Casos Coronavirus COVID-19 en Uruguay, hay un total de 7197 personas fallecidas, mientras que en el mundo fallecieron 6.881.955 personas.

“Dos años donde hubo de todo: calles vacías, aplausos a los médicos, conferencias y más conferencias, miles y miles de hisopados, polémicas por vacunas que no llegaban, vacunas para todos, picos impensados de muertes y una ola de ómicron que expandió como nunca antes el virus, pero también lo hizo en forma más leve que otras variantes.” (Gonçalvez, 2022, parr.04.)

Enfocándonos en nuestro país, algunas de las medidas tomadas para prevenir y controlar dicha pandemia fueron: suspensión de clases en todos los niveles de educación (primaria, secundaria, UdelaR), incluidos los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF); cierre de centros comerciales; suspensión de todos los espectáculos públicos; exhortación a la población a quedarse en sus casas aún sin cuarentena obligatoria, mediante la campaña de aislamiento voluntario, “Quédate en casa”; cuarentena obligatoria por al menos 14 días a las personas que hayan dado positivo en el test Covid-19 o presenten síntomas; cierre de fronteras, entre otras. Tales medidas fueron anunciadas en red nacional mediante

---

<sup>3</sup> Respecto a la enfermedad por Covid-19, la Organización Mundial de la Salud [OMS] brinda un panorama general: “La mayoría de las personas infectadas por el virus experimentarán una enfermedad respiratoria de leve a moderada y se recuperarán sin requerir un tratamiento especial. Sin embargo, algunas enfermarán gravemente y requerirán atención médica. Las personas mayores y las que padecen enfermedades subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas o cáncer, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. Cualquier persona, de cualquier edad, puede contraer COVID-19 y enfermar gravemente o morir.” (OMS. s.f.)



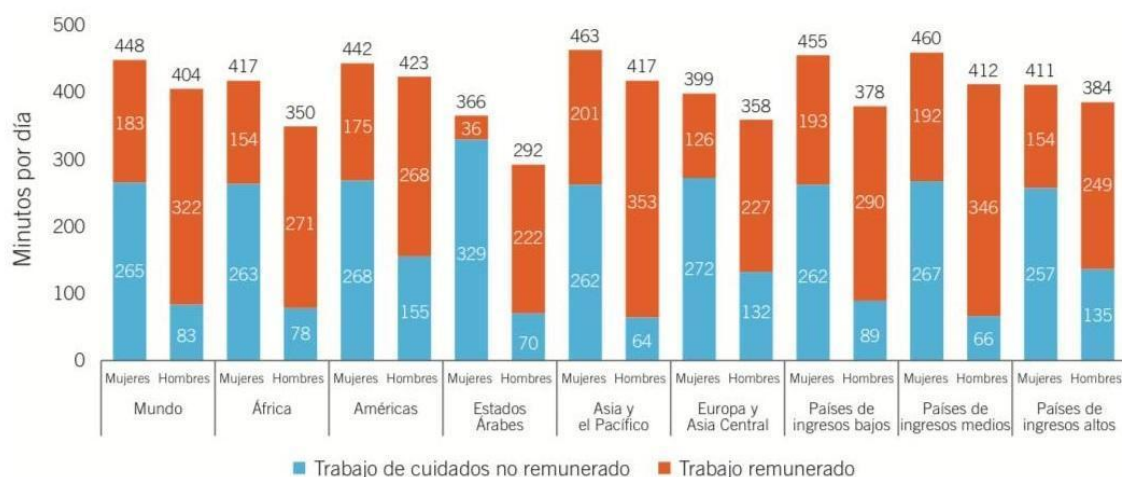
comunicados de prensa, y a través de la página web del Sistema Nacional de Emergencias, con informes de situación diarios.

En este contexto la familia aparece cumpliendo un rol fundamental, ya que se puede considerar que el estado la colocó al frente, haciéndose cargo de todo.

De esta manera, Mónica De Martino en su artículo “Notas sobre familia y pandemia, La restauración conservadora de la familia tradicional.” expresa: “los discursos políticos y propagandísticos sobre la pandemia, ensalzan edulcoradamente a una familia nuclear, de clases hegemónicas o sectores acomodados, con todas las condiciones materiales y espirituales necesarias para: 1) tener asistencia médica privada y conciencia de la necesidad del control médico y el cumplimiento de las directrices generales en torno a la pandemia; 2) niveles de estudios necesarios para apoyar a sus hijos o hijas en las tareas educativas; 3) conectividad en sus casas para continuar los estudios y el teletrabajo; 4) viviendas apropiadas para que los integrantes de la familia accedan a espacios individuales y colectivos; 5) niveles educativos y salud emocional para ser creativos en el uso del tiempo libre con sus hijos e hijas; y 6) relaciones bien avenidas y sin conflictos, lo que se expresa en relaciones de género equitativas en las tareas reproductivas.” (De Martino, 2021, p.127)

Ahora bien, se puede decir que esta pandemia ha puesto en evidencia la relevancia y esencialidad de las tareas reproductivas, además, ha dejado al desnudo que estas tareas se distribuyen inequitativamente al interior de los hogares, donde el mayor peso recae en las mujeres. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que “las mujeres dedican en promedio 3,2 veces más tiempo que los hombres a la prestación de cuidados no remunerada, a saber, 4 horas y 25 minutos por día frente a 1 hora y 23 minutos por día en el caso de los hombres” (OIT, 2019, p.29)

**Gráfico 2. Tiempo dedicado diariamente al trabajo de cuidados no remunerado, al trabajo remunerado y al trabajo total, por sexo, región y grupo de ingresos, último año disponible**



Nota: Véase el gráfico 2.8. (64 países).  
Fuente: Cálculos de la OIT basados en Charmes, que se publicará próximamente.

Así mismo, “la violencia doméstica aflora como manifestación de las desigualdades estructurales en que viven las mujeres, a lo que se suma la escasa o nula disponibilidad de ingresos monetarios y de trabajo remunerado” (Gherardi apud Pautassi 2021, parr. 09)

En esta línea, cabe destacar que una de las consecuencias más significativas de la pandemia, fue el desempleo. En Uruguay, “La tasa de desempleo promedio pasó de 8.9% en 2019 a 10.4% en 2020. Este aumento de 1.3 puntos porcentuales promedio fue superior para las mujeres (1.4) que para los varones (1.1) y en el Interior del país (1.9) que en Montevideo (0.7).”, “Estructuralmente, la tasa de desempleo es notoriamente inferior para quienes han alcanzado altos niveles educativos”. (RISEP, 2021, p.06)

**Cuadro 1. Tasa de desempleo según grupos educativos basados en el número de años de educación aprobados en el sistema formal de enseñanza**

	Total	Años de educación			
		0-8	9-11	12-15	16+
2015	7,5	8,4	8,6	6,9	2,5
2016	7,8	8,6	8,8	7,5	3,1
2017	8	8,7	8,8	8,1	3,2
2018	8,4	8,6	9,9	8,8	3,4
2019	8,9	9,3	10,8	8,8	3,7
2020	10,4	9,5	13,1	10	3,8

Fuente: en base a ECH, INE

Este aumento de la tasa de desempleo no afectó a los trabajadores de mayor nivel educativo, y afectó más a las mujeres y al interior del país.

“Serán las familias con menos recurso económico, culturales y vitales que se encuentran, como siempre, en situaciones de desventaja: para colaborar con sus hijos en las tareas escolares, con menos recursos vitales para recrear situaciones con una intimidad más intensa y en lugar de teletrabajar están conminadas a buscar sustento diariamente.” (De Martino, 2021, p.132)

La pérdida de empleos formales e informales y por consecuencia del ingreso, tiene efectos negativos en las familias, ya que implica que estos no pueden pagar sus deudas, y que decaiga el ingreso laboral, que no pueda cubrir sus necesidades básicas, entre otros factores. En suma,

la presión económica por falta de recursos tiene una serie de consecuencias al interior de la dinámica familiar. En particular, el estrés económico que incrementa la violencia doméstica.

“Al respecto en aquellas familias que existe violencia doméstica, de género o hacia niños, niñas y adolescentes, la situación se agrava por las dificultades para pedir ayuda o socorro.” (De Martino, 2021, p.132)

Además, el confinamiento puede generar estrés y ansiedad, cuyo manejo inadecuado podría provocar el consumo desmesurado de alcohol, estados de irritabilidad, déficit en la atención, cuadros de fuerte depresión, resultando así en violencia doméstica.

Esta situación generó durante un período largo en el tiempo, una terrible paradoja: el encierro reduce el riesgo de contagio, pero incrementa riesgos latentes que de forma cotidiana se viven al interior de las viviendas. La Intersocial Feminista manifiesta que en la campaña “Quédate en Casa” se obliga a permanecer más tiempo en sus casas, pero, “la casa es el lugar más inseguro para mujeres y niños, es el lugar más seguro para evitar la propagación del virus COVID 19” (Intersectorial Feminista, 2020, parr. 01)

A nivel internacional y latinoamericano se observó que: “La violencia contra las mujeres dentro (y fuera) de los hogares se ha profundizado durante el confinamiento por la emergencia sanitaria de Covid-19. Desde el inicio de la cuarentena se ha observado un mayor número de llamadas procedentes al 911 y las líneas alternas de denuncia de violencia doméstica. Además de las llamadas de emergencia, las búsquedas en Google relacionadas con las denuncias y la violencia en los hogares han alcanzado mayores niveles” (García y Rojas, 2020, parr. 02).

La importancia de la protección de los derechos humanos durante la pandemia de Covid-19 ha sido señalada por la Organización de los Estados Americanos en la resolución 1/2020 titulada Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, en ese documento se reconoce que: “...es un desafío en término de políticas y medidas sanitarias, como en capacidades económicas que permitan poner en marcha medidas de atención y contención que resultan urgentes y necesarias para proteger efectivamente a sus poblaciones, acordes con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.” (Organización de los Estado Americano [OEA], 2020, p.03)

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, expresó en el mes de abril de 2020, que más de 90 países estaban en situación de confinamiento por lo que más de 4 mil millones de personas se refugiaban en casa ante el contagio mundial del COVID19. También señaló que habían aumentado líneas de atención y refugios para dar respuesta a la violencia doméstica por causa de la cuarentena, asimismo refirió que la violencia contra las mujeres aumentó en diversos países (Argentina, Canadá, Francia, Alemania, España, Reino Unido, Estados Unidos, Singapur, Chipre, Australia, entre otros) por lo que era necesario que los gobiernos adopten medidas de protección y seguridad, ya que los refugios de violencia doméstica también alcanzaban su máxima capacidad” (Mlambo-Ngcuka, 2020, parr. 02).

Así mismo, la ONU Mujeres nombra cinco acciones que los Gobiernos puedan adoptar: (Bhatia, 2020, parr. 01-06)

1. Deben asegurar que las necesidades de médicas y enfermeras estén integradas en cada ámbito de las actividades de respuesta. “Como mínimo, significa asegurar que productos de higiene menstrual como compresas y tampones se encuentren disponibles para las proveedoras de cuidados y personal de primera intervención. Deben formar parte del equipo de protección personal”. (Bhatia, 2020, parr. 01)

2. “Asegurar que las líneas directas y los servicios dedicados a las víctimas de violencia doméstica se consideren «servicios esenciales». Ello implica que se mantengan abiertos y que los organismos de seguridad estén concienciados de la necesidad de responder a las víctimas. Pueden seguir el ejemplo de Quebec y Ontario, que han añadido los refugios para mujeres supervivientes a la lista de servicios esenciales.” (Bhatia, 2020, parr. 02)

3. “Los rescates y medidas de estímulo deben incluir medidas de protección social que reflejen las circunstancias especiales de las mujeres y reconozcan la economía asistencial. Esto implica asegurar las prestaciones de los seguros sanitarios a quien más las necesitan, además de conceder bajas por enfermedad y/o pagadas a quienes no puedan acudir a su puesto de trabajo debido al cuidado de niños o personas mayores en casa. (Bhatia, 2020, parr. 03)

4. “Los líderes deben encontrar la forma de incluir a mujeres en la toma de decisiones de respuesta y recuperación. Incluir voces de mujeres en la toma de decisiones, tanto a nivel local como municipal o nacional, dará mejores resultados.” (Bhatia, 2020, parr. 05)

5. “Los responsables políticos deben prestar atención a lo que ocurre en los hogares y apoyar un reparto igualitario de la carga de cuidados entre hombres y mujeres.” (Bhatia, 2020, parr. 06).

En Uruguay, como lo expresa el Ministerio del Interior, en el “Resumen de datos estadísticos de Violencia Doméstica y Género 2022” (Canal Ministerio del Interior Uruguay, 2022, 10m04s):

1. De acuerdo a las denuncias por violencia doméstica y asociados en 2020 hubieron 33,137 denuncias mientras que en 2022 hubieron 33,350 denuncias. considerando que el 64,3% de las situaciones de violencia doméstica son entre parejas, ex-parejas o vínculo afectivo sexual y en cuanto a las víctimas el 75% son mujeres.
2. De acuerdo a homicidios a mujeres en 2020 se dieron 31 homicidios mientras que en 2022 se dieron 42 homicidios. el 67% de los mismos contra las mujeres fue en un contexto de violencia doméstica y género.
3. De acuerdo a homicidios domésticos a mujeres en 2020 se dieron 14 casos siendo el 79% por parejas o ex-pareja, mientras que en 2022 se dieron 25 casos siendo el 60% por parejas o ex-pareja.
4. De acuerdo a homicidios a mujeres por violencia basada en género, en 2020 se dieron 17 casos siendo el 59% en un espacio íntimo, mientras que en 2022 se dieron 24 casos siendo el 67% en un espacio íntimo.

Es importante aclarar que el número de denuncias, se puede ver intervenido por la no recepción de las denuncias por parte del personal que atiende en las comisarías y la dificultad de las mujeres para salir del encierro que ve disminuida su autonomía ante la proximidad del agresor. Se asume que estos registros administrativos no pueden estimar la magnitud de la violencia contra la mujer en Uruguay, ya que no todas las mujeres que enfrentan situaciones de violencia denuncian, asisten a los servicios especializados o llaman a las líneas de asesoramiento.

Según Demrdjian (2020) el número de llamadas a la línea 0800 4141, de atención y asesoramiento del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), se incrementó en el contexto de la pandemia.

“El Ministerio de Interior contabilizó 12 femicidios en los primeros 8 meses del año 2020. La Coordinadora de Feminismos, que lleva su propio registro, denunció 22 femicidios desde que empezó el año hasta el 11 de noviembre. La plataforma feminista incluye otros tipos de

homicidios de mujeres y no solo aquellos tipificados como femicidios por la justicia, lo que muestra la crudeza de la realidad de las mujeres en este nuevo contexto.” (Demirdjian, 2020)

Y finalizando, algunos datos específicos del Instituto Nacional de las mujeres:

- Cantidad de consultas atendidas por los Servicios de Atención a mujeres en situación de VBG por año según tipo de consulta:

Tipo de consulta	2019	2020	2021	2022
Presencial	17.642	16.080	18.123	18.240
Telefónica		9.078	11.346	6.100

Datos extraídos de la página web del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES, 2022)

- Cantidad de intervenciones y actividades realizadas por los Dispositivos de Articulación Territorial por año según tipo de actividad:

Tipo	2019	2020	2021	2022
Intervenciones directas	258	419	647	566
Intervenciones indirectas	460	384	392	677

Datos extraídos de la página web del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES, 2022)

- Cantidad de beneficiarias/os de los Dispositivos de Urgencia Habitacional por año, según tipo de beneficiarias/o:

Tipo de beneficiarias/os	2019	2020	2021	2022
Mujeres	118	161	218	294
NNA	164	167	228	317

Datos extraídos de la página web del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES, 2022)

## **CAPITULO 03**

### **Servicio Especializado de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica Basada en Género**

Los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género son parte de una política pública de enfrentamiento a la violencia contra las mujeres.

En entrevista con la supervisora del servicio en Chuy se pudo tener conocimiento que “El servicio de violencia basada en género incluye tres dispositivos: el de atención a mujeres, el DAT que trabaja lo que es la prevención, difusión y los dispositivos de atención a varones. Siendo que en el caso de Chuy en tiempo de pandemia por Covid-19, no incluía el dispositivo de atención a varones.” (Entrevista 1).

De acuerdo a la guía de recursos del MIDES, los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género brindan atención psicosocial y legal desde una perspectiva de derechos humanos, género, discapacidad, étnico racial y diversidad sexual, a mujeres mayores de 18 años promoviendo el ejercicio de ciudadanía y favoreciendo el pleno goce de sus derechos.

En el protocolo de intervención en situaciones de violencia basada en género, podemos encontrar los objetivos de este servicio:

“Objetivo general: Brindar una respuesta adecuada a mujeres mayores de 18 años que viven situaciones de violencia basada en género, en los 19 departamentos del país, desde una perspectiva de derechos humanos y género”. (Protocolo de intervención en situaciones de violencia doméstica, 2019, p. 68)

“Objetivos específicos:

- Brindar atención y seguimiento a mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia doméstica por parte de su pareja o ex pareja.
- Recibir, orientar y ofrecer una primera respuesta en situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual y acoso sexual laboral y de otras formas de violencia basada en género, para efectuar una derivación responsable.

- Contribuir, desde una perspectiva de género y derechos humanos, a que las mujeres puedan salir de la situación de violencia.
- Promover el ejercicio de habilidades y recursos de las mujeres en situación de VBG, propiciando su fortalecimiento y la apropiación de sus derechos.
- Asesorar legalmente a las mujeres, contribuyendo al ejercicio de ciudadanía y a favorecer el pleno goce de sus derechos.
- Patrocinar judicialmente en aquellas acciones que prevé la Ley N° 19.580 de Violencia de Género hacia las Mujeres, en los casos que así lo ameriten y en las otras previstas en este Protocolo.
- Contribuir a que las mujeres en situación de VBG puedan visualizar y apropiarse de los recursos sociales y comunitarios disponibles.
- Fortalecer el trabajo en red y contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de VBG a nivel territorial.” (Protocolo de intervención en situaciones de violencia doméstica, 2019, p. 68-69)

Estos servicios son gestionados por organizaciones de la sociedad civil en convenio con INMUJERES, como lo expresa la supervisora en la ya mencionada entrevista “en cada departamento gestionan diferentes organizaciones civiles, en algunos pueden coincidir, en otros no. Los recursos con los que cuenta son los que están establecidos en el pliego y en el convenio que se realiza. El convenio incluye el pago de sueldos, los recursos materiales para el desempeño de las actividades básicas y la movilidad del dispositivo de articulación territorial, el convenio no implica es el tema edilicio, siendo aquí que se presentan las mayores dificultades, ya que es la institución que debe proveer de los espacio de atención. Muchas veces se trabaja dentro de las oficinas territoriales o en algunos convenios que puede ser con intendencia, salud o diferentes instituciones.” (Entrevista 1). En lo que refiere a los recursos también se menciona en esta entrevista que estos no se vieron modificados a partir de la emergencia sanitaria.

Continuando con el Protocolo de Intervención en situaciones de violencia doméstica, los equipos de atención “están integrados por profesionales en Psicología, Trabajo Social y Derecho, encargados de la atención directa de las usuarias de manera personalizada.” (Protocolo de Intervención en situaciones de violencia doméstica, 2019, p.61). En cuanto a la articulación de estas disciplinas la supervisora del servicio de Chuy expresa que: “Los servicios cuentan con atención en dupla, no durante toda la intervención, pero sí en un



comienzo, y después a medida que se va planificando la estrategia se toma la decisión si el seguimiento lo hace una técnica o si se continúa la atención en dupla. Por lo general la dupla es psico-social, y las abogadas entran en algunos aspectos más específicos de la atención legal y trabajan también en los patrocinios, para llegar al patrocinio o una audiencia hay antes muchas reuniones entre el equipo para poder pensar en la estrategia más adecuada. El abordaje a la violencia no puede estar desde una sola mirada si no que tiene que haber una multiplicidad de visiones para poder pensar en una mejor estrategia.” (Entrevista 1).

A su vez, “cada Servicio cuenta con una Secretaría Administrativa, que realiza tareas específicas de secretaría tales como: agenda diaria de consultas de usuarias, recepción, registro de actuaciones del equipo técnico —incluyendo actas de reuniones— y envía mensualmente informes a través de los distintos instrumentos de registro elaborados y proporcionados por INMUJERES. Ingresa fichas de consulta al sistema de registro del MIDES (Software de Monitoreo, SMART).” (Protocolo de intervención en situaciones de violencia doméstica, 2019, p.61)

Por otra parte, “La estrategia de atención se diseña con cada usuaria. Cada profesional aporta su saber para que la intervención sea interdisciplinar y contextualizada a la singularidad de cada persona, brindándole atención psicosocial, legal y patrocinios jurídicos en las áreas asociadas a Derecho de Familia que emanen a la Ley N° 19.580 de Violencia de Género hacia las Mujeres.” (Protocolo de intervención en situaciones de violencia doméstica, 2019, p.61). Pero luego de declarada la emergencia sanitaria, el servicio debió adaptar sus estrategias, la supervisora entrevistada menciona que “Las estrategias que se instalaron tuvieron que ver con las videollamadas, en vez de la consulta presencial, seguimiento telefónico.” (Entrevista 1), considerando además que este nuevo contexto vino con grandes desafíos a enfrentar, ya que, como fue mencionado en esta entrevista, “estas nuevas estrategias tenían una debilidad muy grande ya que las mujeres que pueden vivir con los agresores, generando una complejidad en el momento de dar una respuesta. También muchas mujeres no contaban con datos de internet para poder comunicarse, lo que implicaba pensar en otras posibilidades, a veces se coordinaba con otras instituciones y se hacían las comunicaciones en ese lugar” (Entrevista 1).

Ahora bien, es importante resaltar el Dispositivo de Atención Territorial (DAT), ya que en la entrevista 1 se señala que “fue el dispositivo más afectado en la pandemia”, este “realiza

tareas de difusión del Servicio de Atención a Mujeres y del Equipo de Atención a Varones que ejercen o han ejercido violencia hacia su pareja o ex pareja, con el objetivo de informar sobre estos recursos, entre todos los programas del MIDES, otros actores locales y programas del territorio (grupos de mujeres de programas sociales, docentes de instituciones educativas, mujeres que acuden a espacios educativos y de salud, entre otros), para informar y facilitar la articulación y coordinación entre ellos.” (Protocolo de intervención en situaciones de violencia doméstica, 2019, p.89)

“Este dispositivo realiza tareas de promoción, sensibilización y difusión a nivel comunitario, en centros urbanos, localidades y zonas rurales, brindando herramientas de detección y primer apoyo en situaciones de violencia doméstica, y otras formas de VBG, a operadores y operadoras del territorio. -Se prioriza el fortalecimiento de las capacidades y respuestas locales para facilitar la detección, la primera respuesta, la derivación y el acceso de las mujeres a los diferentes servicios de atención. -Debe fortalecer el trabajo en Red para contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de VBG. -Brinda una primera respuesta en situaciones de violencia doméstica y orienta en otras manifestaciones de VBG. -Desarrolla sus acciones en base a un plan de trabajo a nivel departamental que deberá corresponderse con sus objetivos. (Protocolo de intervención en situaciones de violencia doméstica, 2019, p.90). En base a esto, la supervisora manifiesta: “en pandemia el equipo DAT no pudo moverse, entonces tuvieron que adecuar toda su estrategia de trabajo, reducir a trabajar por zoom, que en muchos casos se enfrentaron a talleres de 20 a 25 personas considerando que muchas ni sabían lo que era zoom hasta ese momento, entonces para el DAT fue un gran desafío el cómo llegar a hacer actividades de prevención y difusión sin poder movilizarse. La posibilidad de respuesta del dispositivo se vio resentida en la pandemia debido a las dificultades de llegada de las mujeres al servicio de atención físico.” (Entrevista 1).

Continuando, este Sistema de Respuesta está integrado por diversos componentes y programa, el Servicio Especializado en Violencia Basada en Género es el que articula y deriva a los demás programas, tales como: (Ministerio de Desarrollo Social, 2022)

- Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual: “servicio especializado de atención a mujeres que viven o han vivido situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral, desarrollado desde un enfoque

integral y desde las perspectivas de género y de derechos humanos. Se brinda asistencia, contención y acompañamiento psicológico, social y legal a mujeres que han vivido situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.”.

- Portal de Ingreso a Centros de Estadía Transitoria: “Los centros de estadía transitoria tienen como cometido brindar una respuesta habitacional transitoria a mujeres mayores de 18 años (uruguayas o extranjeras), con o sin niños/as a cargo, que se encuentren en situación actual de riesgo (riesgo alto o riesgo moderado) y en procesos de salida con un mayor grado de autonomía, de situaciones violencia doméstica por parte de parejas o ex parejas, y no cuenten, por dicha causa, con una alternativa habitacional acorde.”-
- Casa de Breve Estadía para mujeres en riesgo de vida por violencia doméstica: “La Casa de Breve Estadía cumple con la función de alojar y proteger a las mujeres y sus hijas/os a cargo, con riesgo de vida, así como de acompañarlas a transitar el momento de crisis que supone poner fin a la situación de violencia doméstica. De esta forma se intenta proporcionar condiciones adecuadas de seguridad a las mujeres de forma de habilitar el ejercicio de sus derechos como ciudadanas.”.
- Alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida a la situación de violencia doméstica y trata con fines de explotación sexual, en convenio con el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA): “Otorga a mujeres en situación de violencia de género (violencia doméstica y trata con fines de explotación sexual y/o laboral), alternativas habitacionales en convenio con MVOT-MEVIR, en el marco de los procesos de atención psicosocial legal, que contribuya a la salida de la situación de violencia. 500 garantías y subsidios de alquiler.”
- Programa de Alternativas Laborales, en convenio con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP): “Capacitación para el empleo a mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia de género y/o discriminaciones múltiples”

En esta línea, se pudo tener conocimiento, mediante la entrevista a la supervisora, que dichos componentes y programas no fueron interrumpidos por la emergencia sanitaria, pero además no se creó ningún nuevo programa a partir de marzo del 2020. Dicha supervisora hizo énfasis en que “se profesionalizó mucho más el 0800, que antes era una respuesta que pertenecía a la intendencia de Montevideo y en el 2019 pasó a ser de INMUJERES. En época de pandemia

tuvo un protagonismo muy importante, pasó a ser un servicio de carácter nacional trabajando las 24hs. Además, antes había un mayor número operadoras telefónicas y ahora hay más técnicas en la atención que pueden dar una orientación y hacer una primera intervención. También se introdujeron cambios para mujeres sordas.” (Entrevista 1).

En lo que refiere específicamente a la ciudad de Chuy, se reflejó en la entrevista que es una de las ciudades que año a año posee alguna solicitud para el programa de Alternativas Habitacionales, (respecto a otras ciudades que no reciben ninguna solicitud en un año) considerando que en Chuy no hay centros con las demás características.

“esta respuesta de Alternativas Habitaciones en convenio con el Ministerio de Vivienda es para mujeres que están en proceso en el servicio a más de 6 meses y con determinados requisitos que exige el Ministerio de Vivienda se las puede postular a un subsidio de alquiler.” (Entrevista 1). Además, la supervisora clara “La mayoría de las mujeres cuando se plantea el tema de trasladarse a un refugio o a un hogar o a un centro no quieren, prefieren no trasladarse porque hay que entender todo lo que implica, el desarraigo de moverse de su lugar, a veces con hijos e hijas.” (Entrevista 1).

Para finalizar, desde el servicio se informa mediante esta entrevista que en tiempos de pandemia se dio un aumento sustancial en el número de mujeres que fueron atendidas por este servicio en la ciudad de Chuy, pudiendo afirmarlo sin tener el número preciso de situaciones a su alcance. Y desde su percepción, INMUJERES cumple con su rol. “Yo considero que de acuerdo al presupuesto asignado, INMUJERES cumple con lo que tiene para hacer. Todo el presupuesto que INMUJERES recibe está volcado a la atención y a la contención. Si no tenemos más recursos humanos, y demás, todo tiene que ver con la situación del recurso presupuestal.” En función a esto también se aclara que ella es supervisora de tres departamentos en lo que está incluido el departamento de Rocha y el servicio de la ciudad de Chuy, reflejando la escasez de recursos humanos de INMUJERES.

Por otra parte, expresa la dificultad de llegar a la conformidad respecto a la eficacia de los programas que el gobierno despliega, considerando que cuando hablamos de gobierno nos referimos a las políticas públicas abarcando a todos los organismos públicos. “Sería bueno que las respuestas siempre fueran más. Pero los esfuerzos desde nuestra institución están y quizás lo que se debería hacer es unificar los esfuerzos de todas las instituciones y todos los Ministerios. En la medida que podamos trabajar de una forma más relacionada, con mayor conocimiento de la temática, no dejando muchas veces todo depositado en un solo lugar, si no

cada uno siendo responsable como parte involucrada. de este modo serían mucho más fluidas las respuestas.” (Entrevista 1).

## **CAPITULO 04**

### **Unidad Especializada en Violencia Doméstica y de Género de Chuy**

“El 25 de noviembre de 1988 se crea la primera Comisaría de la Mujer y de la Familia en la órbita de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo.(...) “En 2008 por Resolución Ministerial, las oficinas que atendían las situaciones de VD en el país, pasan a denominarse: Unidades Especializadas en Violencia Doméstica”. (Guía de procedimiento policial, 2011, p.11).

De acuerdo a la guía de recursos del MIDES y la División Políticas de Género, “El Ministerio del Interior garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres incorporando la perspectiva de género en las Políticas de Seguridad Pública y en las Políticas de Gestión y Desarrollo Humano” (Ministerio del interior [MI], División políticas de género [DPS], s.f, p.03)

“Las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género, son unidades policiales en las cuales se puede radicar denuncias de violencia doméstica y de género como por ejemplo: violencia doméstica, violencia sexual, maltrato y abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes, etc., dependientes de la Dirección Departamental de Violencia Doméstica y de Género. Estas Unidades, deberán recepcionar y dar trámite a las denuncias de violencia doméstica que lleguen a su dependencia y asimismo coordinar, articular y dar seguimiento a las intervenciones de las demás Unidades Policiales en temas de su competencia; tomando siempre intervención en aquellos casos de gravedad o complejidad” (MI, DPS, s.f, p.04)

En base a la Guía de Procedimiento Policial 2011, el Ministerio del Interior expresa que las Jefaturas Departamentales deberán “tomar todos los recaudos necesarios para jerarquizar las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica”. Dichas unidades, “tendrán como cometido dar una respuesta adecuada y eficaz a todas las situaciones de violencia doméstica, de género, maltrato y abuso de menores”, y por último establece que las jefaturas de Policía deberán

“reforzar con personal adecuado y con la infraestructura necesaria para dar respuesta a la problemática de su competencia”. (Guía de procedimiento policial, 2011, p.11 y 12).

Respecto a los principios de intervención policial, se menciona que “el policía es parte activa de la sociedad y su tarea profesional está relacionada directamente con la mejora de la calidad de vida de las personas mediante la promoción de la seguridad y la colaboración con el sistema de administración de justicia. La mejora de la gestión policial en esta perspectiva está centrada en la calidad de los servicios, la legitimidad social y la satisfacción ciudadana. Una respuesta policial adecuada, eficaz y de calidad a la violencia doméstica requiere colocar como sujeto principal de la intervención a la persona que sufre el problema y busca protección.”(p.43).

En cuanto a la finalidad de la intervención policial deberán: “actuar preventivamente, detectar su existencia, proteger a las personas, prevenir la comisión de delitos, pero si se los comete, reprimirlos.” (p.44).

Por otra parte, y continuando con la Guía de Procedimiento Policial 2011, se establece que “para el abordaje de la violencia doméstica es necesaria una intervención integral que dé respuesta a la multiplicidad de factores que influyen en la generación de estas situaciones y en los efectos y consecuencias que dejan en quienes las viven. Para ello, la integración y el trabajo articulado de la policía en los espacios interinstitucionales existentes a nivel nacional y local permiten optimizar y mejorar la eficacia de la actuación policial.” (p.58).

De acuerdo a los datos de la Comisaría Seccional Quinta de Policía, en la ciudad de Chuy, “la Unidad Especializada en Violencia Doméstica, tiene su sede en la Comisaría de Chuy desde el 23 de junio de 2007.” (Policía de Rocha, 2009, parr.01). Dicha Oficina “cuenta con dos Policías femeninas especializadas en el trato con mujeres, adolescentes y niños víctimas de la violencia familiar.” (parr.02)

En el marco de esta monografía de grado se realizó una entrevista con el fin de poder conocer un poco más el accionar de la unidad específicamente en la ciudad de Chuy y además en tiempos de pandemia.

Respecto a los datos recolectados se pudo percibir que para esta unidad la emergencia sanitaria no parece haber generado grandes cambios, aunque la entrevistada dejó claro que el aumento de casos fue sustancial. “Se vio un incremento en las denuncias de violencia

doméstica, ya que al estar en sus hogares en cuarentena y sin poder salir, se generaban más hechos de violencia, principalmente de ciudadanas extranjeras.” (Entrevista 2). Pero aun así dicha entrevistada no supo responder por cuál medio se recibieron más denuncias, considerando que estos medios son presencial y telefónico. Pero desde su percepción la demanda telefónica fue mayor.

Cabe resaltar que se le ha solicitado al Ministerio de Interior cifras estadísticas que reflejen la demanda de situaciones de violencia doméstica en la ciudad de Chuy en contexto de pandemia y en una primera instancia negaron la solicitud y me derivaron a otras instituciones donde no recibí respuestas. Por otra parte, la Seccional Quinta de Chuy aclaró que su sistema de gestión de información policial no permite el acceso sistemático a gran parte de la información requerida, debiendo para ello hacerse una lectura de los partes policiales caso a caso.

Por otra parte, se pudo conocer la escasez de recursos de dicha unidad, “Con los recursos materiales que cuenta esta Comisaría Especializada son con dos computadoras para tomar las denuncias correspondientes, una impresora que fue donada, por el grupo de alumnos de abogados, no contamos con Móvil Policial para realizar las actuaciones. Esta Comisaría cuenta con una fuerza efectiva de siete Policías.” (Entrevista 2), y dichos recursos no tuvieron ninguna modificación mediante la emergencia sanitaria, y tampoco se implementaron nuevos recursos. Así mismo, tampoco se implementaron nuevas estrategias para hacer frente a la pandemia, “En nuestra Unidad no se generaron estrategias nuevas, continuamos trabajando de la misma manera” (entrevista 2). En cuanto a la duda respecto a la articulación con las demás instituciones en contexto de pandemia, la entrevistada aclara: “No, no se vieron afectadas.” (Entrevista 2).

A modo de cierre, la entrevistada expresa desde su percepción respecto a la respuesta del Estado frente a las demandas generadas por la violencia doméstica y respecto a las medidas sanitarias generales recomendadas por el gobierno ante la emergencia sanitaria: “Creo que fueron adecuadas ya que se cuidó su bienestar y se realizaron los seguimientos de la denuncia tanto presencial como telefónica o en dicha comisaría.” (Entrevista 2).

## **CAPITULO 05**

### **Reflexiones Finales**

La enfermedad ocasionada por el Covid-19 tiene relación con la violencia doméstica hacia las mujeres, ya que ha sido el escenario propicio para que se cometa dicha acción. Es decir, debido al confinamiento ocasionado muchas mujeres han podido experimentar las expresiones de la sociedad patriarcal y sufrir violencia por parte de su pareja. El confinamiento fue una de las medidas adoptadas por el gobierno para evitar un mayor número de contagios, volcando toda la responsabilidad a la familia, en cuestiones de seguridad, estabilidad y contención emocional, como fue expresado en el marco teórico de ésta monografía. Pero en muchos casos el confinamiento se volvió un lugar propicio para la violencia.

Además, la recomendación desde la propaganda y el comunicado genérico de Salud Pública no consideró ni priorizó, las situaciones en las que la violencia basada en género era un aspecto central (Anexo), ya que como se puede observar desde las redes sociales del Ministerio de Salud Pública en el período 2020-2022, no existen publicaciones referentes a la temática violencia doméstica y género.

La información obtenida mediante las entrevistas realizadas evidencia un aumento de la vulnerabilidad de las mujeres durante el período de pandemia. Se pudo constatar que en la ciudad de Chuy no se tomaron medidas específicas para hacer frente a la violencia doméstica hacia las mujeres en tiempos de pandemia, más allá de las adaptaciones que tuvo el servicio de INMUJERES ya existente, generando un mayor uso de la virtualidad, lo que presentó grandes desafíos al momento de dar respuesta. Por ello se constata que la situación se vio agravada por el alejamiento de estos dos servicios que centralizan la ejecución de las políticas de violencia basada en género en la ciudad de Chuy. Haciendo notar además que la Unidad Especializada del Ministerio del Interior, no presenta adaptaciones para hacer frente a la demanda por violencia doméstica en contexto de pandemia.

Así mismo, esta Unidad Especializada en violencia doméstica del Ministerio del Interior, basada en la entrevista realizada, tampoco le concede a la situación la importancia que amerita, considerando el aumento de casos ya comprobado en contexto de emergencia sanitaria.



Soledad Gonzalez, expresó su opinión sobre las medidas adoptadas por el Gobierno frente a la situación de la VBG en la pandemia: “Lo que tomaron es mínimo. Fortalecieron una cosa y debilitaron otra. No se tomaron mecanismos directos para la resolución de conflictos”, y desde su perspectiva “no hubo ninguna alteración en la situación pre y post coronavirus. Lo que en realidad sucede es que el sistema no está convencido de la gravedad y la urgencia que tiene el tratamiento de las situaciones de violencia”. (Gonzalez apud Oviedo, 2020, parr 04).

En términos generales se evalúa de forma positiva lo realizado durante el proceso, reconociendo las limitaciones encontradas, la misma se logró llevar adelante y cumplir con los objetivos propuestos.

En relación a las estrategias que el Estado implementa para dar respuesta a la situación de Violencia Doméstica y Género, los resultados son en cierta medida los esperados, dado el previo conocimiento de la situación. Se conocieron a su vez, los planes y programas que desempeña el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio del Interior de la ciudad de Chuy, enfocados en abordar específicamente la problemática en cuestión, de todas maneras la mirada desde esta temática en la ciudad de Chuy, se centra en el servicio de INMUJERES, siendo que no es el único servicio que debe brindar garantías y además queda claro que la protección a las mujeres no depende solo de un servicios, si no que deben de trabajar articulando para brindar así una protección adecuada.

A su vez, al investigar sobre la existencia de medidas sanitarias y de protección, específicamente durante la emergencia sanitaria, se pudo constatar una carencia en este sentido. A través de lo investigado, se concluye que no existe una Política Pública que aborde de manera integral y resolutiva ésta problemática. Esta realidad ha sido así a lo largo del tiempo, sin cuidado de las ideologías políticas que han gobernado el país.

Para finalizar, con respecto a las entrevistas planificadas, se encontró dificultad en el contacto efectivo con las entrevistadas, considerando que estas desempeñan su labor en Instituciones estatales. Se percibió en este sentido, desde la Unidad Especializada de la Seccional Quinta de Chuy, cierta resistencia en las funcionarias a realizar la entrevista, lo cual me llevó a cuestionarme si pudo haber sido por su forma de comunicarse, además de sus respuestas acotadas. Por otra parte, desde el servicio de INMUJERES se constató disposición por parte de las funcionarias, pero el sistema burocrático generó la necesidad de realizar esfuerzos

mayores para así conseguir los permisos pertinentes y coordinar dicha entrevista con la funcionaria, que desde la División de Violencia asignaron para responder

### **Referencias bibliográficas**

Acosta, M. (2020). Violencia de género durante la pandemia y el encierro. *Revista Española de Medicina Legal*, v. 46, (n. 3), p. 139-145.

Amarante, V. Bucheli, M. Scalase, F. (2021). *El mercado de trabajo Uruguayo en el primer años de la llegada del Covid-19*. Serie de documentos de RISEP Nro26. Red de Investigación en Ciencias Sociales para enfrentar las secuelas de la Pandemia.

Amor, P. Echeburúa, E. (2010). *Claves Psicosociales para la Permanencia de la Víctima en una Relación de Maltrato*. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Amoros, C. (1990). Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales. En Maqueira, V. & Sánchez, C. (Eds). *Violencia y sociedad patriarcal*. (pp 01-15). Editorial Pablo Iglesias.

ANEP, DDHH, MIDES, INMUJERES. (s.f.). *Derechos humanos y violencia doméstica*. <https://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/40880/1/ddhhvd.pdf>

Bhatia, A. (2020). *Las mujeres y el COVID-19: Cinco acciones que los gobiernos pueden adoptar sin demoras*. ONU Mujeres, Directora Ejecutiva Adjunta de ONU Mujeres.

Blanchet, A. (1989) Entrevistas. En A. Blanchet, “Técnicas de investigación en ciencias Sociales”. Madrid: Marova

Cagigas, A. (s.f.). *El patriarcado como origen de la violencia doméstica*. Monte Buciero, ISSN 1138-9680, N°. 5, 2000, págs. 307-31

De Martino, M. (2021). Notas sobre Familias y Pandemia. *Trabajo Social* 24 (1): 123-141. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.15446/ts.v24n1.90377>

Demirdjian, S. (2020). Romper el silencio en las redes sociales: una forma de visibilizar y denunciar la violencia machista.

<https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/8/romper-el-silencio-en-las-redes-sociales-una-forma-de-visibilizar-y-denunciar-la-violencia-machista/>

De Oliveira, V. (2020). *Construir, habitar, pensar*. Universidad católica de Don Bosco (UCDB). DOI: hΣ p://dx.doi.org/10.20435/mulΘ .v23i53.1593

De Souza Minayo, M. (AÑO). *Investigación social: teoría, método y creatividad*. Buenos Aires-Argentina. 1ºed. 2003

Dos santos, A. Alvez, O. Santa Cruz, D. (2018). Vitimização e Percepção em Políticas sobre Drogas: uma avaliação dos efeitos da nova política uruguaia de regulação do mercado de cannabis sobre a zona de fronteira com o Brasil. En Pêgo, B & Moura, R (Eds), *Fronteiras do Brasil: uma avaliação de política pública* (pp. 413-443). Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada

Garcia, A. Rojas, V. (2020). *La violencia sí incrementó en la cuarentena: más llamadas de auxilio y más búsquedas en Google*. Copyright © 1988-2015 Periódico El Economista S.A. <https://www.economista.com.mx/politica/La-violencia-si-incremento-en-la-cuarentena-mas-llamadas-de-auxilio-y-mas-busquedas-en-Google-20200524-0002.html>

Gonçalvez, L. (2022) *Hoy se cumplen dos años de la pandemia: estas son las ocho cicatrices que dejó el covid en Uruguay/ Entrevistado por Sebastián Cabrera*. Facultad de Psicología, UdelaR.

<https://psico.edu.uy/presencias-en-medios/hoy-se-cumplen-dos-anos-de-la-pandemia-estas-son-las-ocho-cicatrices-que-dejo>

Intersocial Feminista. (2020). Comunicado de la Intersocial Feminista a la opinión pública. Cotidiano mujer. <https://www.cotidianomujer.org.uy/comunicado-de-la-intersocial-feminista-a-la-opinion-publica/>

Jiménez Becerra (2004). *El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales*. UPN, Universidad Pedagógica Nacional.

Julca, M. Vigo, K. (2022). *Violencia doméstica y consumo de alcohol: Una revisión sistemática*. Universidad César Vallejo.

Marchori, H. (2015). Los procesos de victimización. Avances en la asistencia a víctimas. En Barros, C. & Morales, J. (Eds). *Serie Estudios en Ciencias Penales y Derechos Humanos*. (pp. 203-220). Fortaleza: Expressão Gráfica e Editora.

Martínez, A. (2016). *La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio*. UAM-Xochimilco, México.

Ministerio de Desarrollo Social (2022) *Indicadores sobre violencia basada en género*.

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/observatorio/indicadores/violencia-basada-en-genero>

Ministerio de Desarrollo Social. (s.f.) *Guía de Recursos MIDES*.

<http://guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/guiarecurso/templates/inicio.jsp?contentid=28167&idcont=28167&channel=innova.front>

Ministerio del Interior, División políticas de género (s.f.). *Guía de recursos*.

[https://www.minterior.gub.uy/genero/images/stories/guia\\_recursos\\_MI.pdf](https://www.minterior.gub.uy/genero/images/stories/guia_recursos_MI.pdf)

Ministerio del Interior. (2011). *Guía de procedimiento policial*.

[https://jpcolonia.minterior.gub.uy/images/stories/pdf/guia\\_de\\_procedimiento\\_policial\\_violencia%20domestica.pdf](https://jpcolonia.minterior.gub.uy/images/stories/pdf/guia_de_procedimiento_policial_violencia%20domestica.pdf)

Ministerio del Interior. (2022). *Resumen de datos estadísticos de violencia doméstica y género 2022*. <https://www.youtube.com/watch?v=56A0797sYjk&t=86s>

Organización de los Estados Americanos (2020). *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Comisión Internacional de Derechos Humanos*

<https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/74775>

Observatorio Territorio Uruguay (s.f.). *CHUY*.

<https://otu.opp.gub.uy/perfiles/rocha/chuy#:~:text=En%20base%20a%20datos%20del,6%2C5%20hab%2Fkm2>

Olsen, G. Dorado, S. Fontán, A. Eiris, N. (2019). *Protocolo de actuación en situaciones de violencia basada en género*.

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/protocolo-actuacion-situaciones-violencia-basada-genero-1>

Organización Internacional del Trabajo. (2019). *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*. Copyright © Oficina Internacional del Trabajo 2019.

Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *Panorama general coronavirus*.

[https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab\\_1](https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1)

Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud. (2015). *La violencia contra la mujer*.

[https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18386/CD549Rev2\\_esp.pdf?sequence=8](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18386/CD549Rev2_esp.pdf?sequence=8)

Oviedo, M. (2020). *Más llamadas, menos atención. Violentadas en cuarentena 2020*.

Disponible en <https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/portfolio/uruguay/>

Pauttasi, L. (2021) Cuidados y pandemia: No hay mujeres que resistan. *Carta FoMerco, Vol 1, (Nro4)*. 01-06 <http://hdl.handle.net/11336/138176>

Phumzile Mlambo-Ngcuka (2020). *Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra*. ONU MUJERES. Declaración de Directora Ejecutiva de ONU Mujeres.

Plan Nacional de lucha contra la violencia doméstica (2001-2010). Recuperado en <http://violenciadomestica.org.uy/repo/img/planviolenciadomestica.pdf>

Policia de Rocha. (2009). *Unidad especializada en violencia doméstica*.  
<http://www.policia.chuy.com.uy/violencia.htm>

Quirici, T. (2005). *¿Y comieron perdices? : hay amores que matan*. Montevideo: MUJER AHORA

Romano, S. (2010). *Violencia de género en la pareja. Aportes para su evaluación en la consulta psiquiátrica de mujeres*. Revista Psiquiatría Uruguay 2010;74(1):45-66

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Universidad Nacional de Quilmes

Sistema Nacional de emergencias. (2022). *Visualizador de casos coronavirus COVID-19 en Uruguay*. [https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab\\_1](https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1)

Sistema Nacional de emergencias. (2020-2021-2022). *Comunicados*.  
<https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/comunicacion/comunicados?page=0>

Tommasino, A. (2012). *Ley de violencia doméstica en el ámbito judicial de Montevideo*. Editorial académica Española.

Uruguay (2002). Ley Nro 17.514. Disponible en  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17514-2002#:~:text=Toda%20acci%C3%B3n%20que%20imponga%20o,o%20limite%20la%20libertad%20sexual>

Uruguay (2017). Ley Nro 19.580. Disponible en  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017#:~:text=Queda%20prohibida%20toda%20forma%20de,u%20otros%20factores%20que%20tengan>

Valles, M. S. (1999): *Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexión, Metodología y Práctica Profesional*. Editorial Síntesis S. A. España

Villanueva, D. (2012). *¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones violentas?*. Vol. 20 Núm. 1 (2012): Avances en Psicología: Revista de la Facultad de Psicología y Humanidades.

## Anexo 1: Materiales de difusión

propaganda y comunicado genérico de Salud Pública



Página oficial del Ministerio del Interior en red social “Facebook”  
17 de Marzo de 2020.



Página oficial del Ministerio del Interior en red social “Facebook”  
22 de Marzo de 2020.



Página oficial del Ministerio del Interior en red social “Facebook”  
24 de Agosto de 2021.



Página oficial del Ministerio del Interior en red social “Facebook”  
04 de Noviembre de 2021.

## **Anexo 2: Pautas de entrevistas.**

### **Entrevista 1**

#### **Servicio de INMUJERES**

1. - Rol/cargo que desempeña
2. -Desde cuándo ejerce su función allí?
3. -Sabido que los equipos de atención están integrados por profesionales en Psicología, Trabajo Social y Derecho: ¿Cómo se articulan las diferentes disciplinas?
4. -¿Con qué tipo de recursos cuenta ésta institución? (materiales, económicos, humanos, edilicios).
5. -¿Tiene conocimiento si alguno de estos recursos, a partir de la emergencia sanitaria se vieron modificados? (recorte o incremento).
6. -Considerando el protocolo de intervención, las estrategias dependen de cada situación. Es importante desde los y las técnicas, saber escuchar lo que ella quiere y puede, acercando todos los recursos existentes, generando, así, las condiciones favorables para propiciar el proceso de salida de su situación de VBG. Pero luego de declarada la emergencia sanitaria: ¿Se implementaron estrategias nuevas para hacer frente a la pandemia?
7. -¿El número de mujeres que fueron atendidas por este servicio varió (aumentó o disminuyó) en periodo pandémico (2020-2022), respecto a años anteriores?.
8. -¿Cuál es el número de mujeres que fueron atendidas en éste periodo?
9. -Específicamente, luego de declarada la emergencia sanitaria: ¿Esta institución estableció protocolos específicos para atender a las personas víctimas de VD? y ¿En qué medidas fue posible cumplirlos con los recursos disponibles?

-De acuerdo a los componentes y programas del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Inmujeres/MIDES

10. -¿Alguno de estos planes o programas fue interrumpido desde la emergencia sanitaria?
11. -¿Tiene conocimiento de algún programa nuevo, implementado desde marzo del 2020, aproximadamente?



12. -¿Se brindan soluciones habitacionales para mujeres en la ciudad de Chuy o deben trasladarse a otra ciudad?
13. -Enmarcado en tiempos de pandemia por Covid-19 (2020-2022), ¿Se aplicaron protocolos específicos para el funcionamiento de estas casas y centros de estadía? o ¿El funcionamiento se vio interrumpido?
14. -Continuando en la línea de los programas que el gobierno despliega para atender las necesidades de las mujeres en situación de VD: ¿Qué tan eficaces las considera?.
15. -¿En qué medida cree que dichos programas aseguran a la persona una protección adecuada?
16. -¿En qué medida considera que el Estado responde a la demanda de la VD?
17. -¿Qué tan adecuadas considera que fueron las medidas sanitarias generales recomendadas por el gobierno ante la emergencia sanitaria, para ser aplicadas en la población en situación de VD?

## Entrevista 2

### Unidad especializada:

1. - Rol/cargo que desempeña
2. Desde cuándo ejerce su función allí?
3. ¿Con qué tipo de recursos cuenta esta institución? (materiales, económicos, humanos, edilicios).
4. ¿Tiene conocimiento si alguno de estos recursos, a partir de la emergencia sanitaria se vieron modificados? (recorte o incremento).
5. Específicamente, luego de declarada la emergencia sanitaria: ¿Esta institución estableció protocolos específicos para atender a las personas víctimas de VD? y ¿En qué medidas fue posible cumplirlos con los recursos disponibles?
6. Las denuncias se reciben de manera presencial y por llamada telefónica. ¿Esto es verdad? ¿Existe alguna otra modalidad para recibir las denuncias?
7. En el periodo de pandemia (2020-2022), ¿podría decirme cuál fue el medio más común por cual se realizaron denuncias?
8. Puesto que el sistema de gestión de información policial no permite el acceso sistemático a gran parte de la información requerida, debiendo para ello hacerse una lectura de los partes policiales caso a caso, ¿Usted percibió si el número de casos por situación de violencia doméstica aumentó o disminuyó en el período de pandemia respecto a años anteriores?
9. ¿Esta Unidad generó nuevas estrategias para atender a las mujeres en situación de violencia doméstica en período de pandemia?

Teniendo conocimiento, por medio de la guía de procedimientos policiales, que la unidad trabaja coordinando y articulando con políticas sectoriales de lucha contra la violencia doméstica en el territorio:

10. ¿Esta articulación se vio afectada por la pandemia por Covid-19? ¿De qué manera?
11. ¿En qué medida cree que dicha unidad asegura a la persona una protección adecuada?
12. ¿En qué medida considera que el Estado responde a la demanda de la VD?

13. -¿Qué tan adecuadas considera que fueron las medidas sanitarias generales recomendadas por el gobierno ante la emergencia sanitaria, para ser aplicadas en la población en situación de VD?